

Carta de Naturalización del Sr. Sved Tivador Mor.— G. O. N° 5279.
del 23 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 198.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Sved Tivador Mor, mayor de edad, de nacionalidad húngara, de estado casado, comerciante e industrial, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el inciso c) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Sved Tivador Mor justifica una residencia en el país no interrumpida de cinco años, y haber fundado y sostenido una industria urbana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Sved Tivador Mor, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, ca-

pital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del Sr. Joaquín Marrero H.— G. O. N° 5282,
del 4 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 199.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Joaquín Marrero y Hernández, mayor de edad, de estado casado, comerciante y propietario, de nacionalidad portorriqueña, Vice-Cónsul de Portugal en Sánchez, y domiciliado y residente en esa común, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS los incisos a) y b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Joaquín Marrero y Hernández justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y haber sido autorizado a fijar su domicilio en la República de conformidad con el artículo trece del código civil;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Joaquín Marrero y Hernández, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia de Samaná, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho